

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. . . . . 5 Pesetas  
Semestre . . . . . 2.75  
Trimestre . . . . . 1.50

Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados á 52 centimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea con testación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de DOCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

## Sección Oficial

### VACANTES

ESCUELAS Y AUXILIARIAS DOTADAS CON 2.000 Ó MÁS PESETAS QUE DEBEN PROVEERSE POR OPOSICIÓN

#### Dirección general de Instrucción pública

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 63 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo legal que han de proveerse por oposición.

Las escuelas y auxiliares vacantes que, según el art. 5.º del Reglamento, han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

##### Provincia de Madrid

Escuelas superiores de niños: Una en Madrid, con 3.000 pesetas de sueldo.—Escuelas elementales de niñas: Una en Madrid, con 2.750.—Escuelas de párvulos: Una en Madrid, con 2.750.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

##### Provincia de Baleares

Escuelas elementales de niños: Una en Palma, con 2.000 pesetas.

#### Provincia de Barcelona

Escuelas de párvulos: Una en San Martín de Provensals, con 2.000.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

##### Provincia de Sevilla

Escuela de párvulos: Una en Sevilla con 2.000 pesetas de sueldo.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

##### Provincia de Murcia

Escuelas superiores de niños: Una en Cartagena, con 2.250 pesetas.—Escuelas superiores de niñas: Una en Cartagena, con 2.250.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

##### Provincia de Valladolid

Escuelas de niñas: La auxiliaria de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras; con 2.000 pesetas.

##### Provincia de Vizcaya

Escuelas de párvulos: Una en Bilbao, con 2.000 (de nueva creación).

Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Los que aspiren á escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación, y relacionarla detalladamente en la otra.

Los aspirantes observarán, en lo relativo á la presentación de documentos, lo prescrito en el art. 70 del Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas provinciales de instrucción pública en los *Boletines oficiales*.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de oposición alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contando desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria,

y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta de Madrid del 7 de marzo.)

ESCUELAS Y AUXILIARIAS DOTADAS CON SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS QUE DEBEN PROVEERSE POR OPOSICIÓN

### Dirección general de Instrucción pública

En cumplimiento de lo que prescribe el Reglamento de 11 de diciembre de 1896, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los Distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago y Granada, é Islas Canarias (Rectorado de Sevilla).

Las escuelas y auxiliares vacantes que, según los artículos 5.º y 10 del citado Reglamento, han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

##### Provincia de Cuenca

Escuelas superiores de niños: Cuenca, Regencia de la práctica de la Normal, con 1.350 pesetas.—Escuelas elementales de niños: Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas y 20 para casa.—Escuelas elementales de niñas: Osa de la Vega, Huelves, Villares de Saz y Tébar, con 825 pesetas y 80, 60 y 100 para casa, la primera, tercera y cuarta respectivamente. La de Huelves tiene expediente incoado por el Ayuntamiento para reducción de sueldo.—Escuelas de párvulos: Minglanilla, con 825 pesetas.

##### Provincia de Madrid

Escuelas elementales de niños: Madrid, (auxiliaria), con 1.650 pesetas, y Perales de Tajuña, con 825.—Escuelas elementales de niñas: Madrid (auxiliaria), con 1.650 pesetas.—Escuelas de párvulos: Dos auxiliares en Madrid, con 1.650 pesetas.

##### Provincia de Ciudad-Real

Escuelas elementales de niñas: Almuradiel, con 825 pesetas, y 120 para casa.

##### Provincia de Segovia

Escuelas elementales de niñas: Navas de San Antonio, con 825 pesetas.—Escuelas de párvulos: Carbonero el Mayor, con 825.

##### Provincia de Toledo

Escuelas elementales de niñas: Aldeanueva de Barroja, Ollas del Rey, Mascaraque y Puebla de don Fadrique, con 825 pesetas, y 75, 100 y 75, respectivamente, para casa la primera, segunda y cuarta.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

##### Provincia de Gerona

Escuelas superiores de niños: Llagostera, con 1.350 pesetas.—Escuelas elementales de niños: Regudá, Lladó y Pals, con 825.—Escuelas elementales de niñas: Santa Pau, con 825.

##### Provincia de Tarragona

Escuelas elementales de niños: Aleixar, Pla de Cabra, Poboleda, La Riba, Santa Bárbara, Banodellós y Villabella, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niños: Alforja, Benisanet, Bateo y Corbera, con 825.

##### Provincia de Barcelona

Escuelas elementales de niños: Castellbisbal, Gurb, Piera, San Lorenzo, de Hartons y Taradell, con 825 pesetas; una auxiliaria en Barcelona, con 1.375 pesetas, 275 de gratificación, y obligación de ayudar al maestro en la escuela nocturna de adultos.—Escuelas elementales de niñas: Aviñonet, Bagá y Gironella, con 825 pesetas.—Escuelas de párvulos: Una auxiliaria en Gracia, con 1.375 pesetas, y otra en San Andrés de Palomar, con 1.100.

#### Provincia de Lérida

Escuelas elementales de niños: Mayals, Salas y Villanueva de Alpicat, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Granadella, Molleruso, Pradel (Preixens) y Villanueva de Bellpuig, con 825 pesetas.—Escuelas de párvulos: Janeda, con 825 pesetas.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

##### Provincia de Jaén

Escuelas superiores de niños: Villacarrillo, con 1.350 pesetas.—Escuelas elementales de niños: Frépela y Génave, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Génave, con 825.

##### Provincia de Granada

Escuelas elementales de niños: Albondón, Gor, Cañar, Jerez del Marquesado y Otivar, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Nigüelas, Gor, Pedro Martínez, Montillana, Chite y Talará, y Fuente Vaqueros, con 825.—Escuelas de párvulos: Motril (auxiliaria), con 825.

##### Provincia de Almería

Escuelas elementales de niños: Turrillas, con 825 pesetas.

##### Provincia de Málaga

Escuelas elementales de niños: Jubrique, Comares, Mijos y Arenas, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Fuente Piedra, con 825.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

##### Provincia de la Coruña

Escuelas elementales de niños: La Coruña (Hospicio provincial), auxiliaria, con 1.100 pesetas; La Graña, Lousance y Vilaboa, con 825.—Escuelas de párvulos: Ferrol, con 1.650 (de nueva creación).

##### Provincia de Pontevedra

Escuelas elementales de niños: Nigrán Gondomar, con 825 pesetas.—Escuelas superiores de niñas: Regencia de la práctica de la Normal, con 1.350.—Escuelas elementales de niñas: Lerez y Nigrán, con 825.—Escuelas de párvulos: Vigo (de nueva creación), con 1.375.

##### Provincia de Lugo

Escuelas elementales de niños: Mundín (obra pía), con 825 pesetas.

##### Provincia de Orense

Escuelas elementales de niñas: Orense (auxiliaria), con 825 pesetas.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

##### Provincia de Guipúzcoa

Escuelas elementales de niños: Usúrbil, Oyzanzun, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Astoasu, con 825.

##### Provincia de Palencia

Escuelas elementales de niños: Castromocho, Piña de Campos y Osorno, con 825 pesetas.—Escuelas de párvulos: Villada, con 825.

##### Provincia de Santander

Escuelas elementales de niños: Guriezo, con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Guriezo con 825.

##### Provincia de Valladolid

Escuelas elementales de niños: Villanueva, Olmedo y San Román de la Hornija, con 825 pesetas.

##### Provincia de Burgos

Escuelas elementales de niños: Lerma, con 825 pesetas.

##### Provincia de Vizcaya

Escuelas elementales de niños: Dimo, Ibarranguelúa,

Jemein y Munguía (villa), con 825 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Murélago y Orozco, con 825; Guecho (Algorta), con 1.000 (Fundación.) El patrono renunció al derecho de nombrar la maestra, y ésta debe poseer el título superior.—Escuelas de párvulos: Dos auxiliares en Bilbao, con 1.375 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Provincia de Canarias

Escuelas elementales de niños: Agulo, Hermigua y Puntagorda, con 825 pesetas.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta*, excepto las de Canarias, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, y con arreglo al art. 68 del vigente Reglamento.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta de Madrid* del 9 de marzo)

AUMENTO GRADUAL DE SUELDO

Cantidades que en obligaciones de la deuda provincial corresponden á los maestros y maestras que figuran en las tres primeras clases de los escalafones de esta provincia, pertenecientes á los años económicos de 1885 á 1895, con expresión del descuento de 3 por 100 que para la Caja de derechos pasivos del Magisterio deben satisfacer en metálico á contar desde 1.º de julio de 1887:

NOMBRES	CANTIDAD que deben percibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
D. Luis Pastor Colomer	627	77	11	13
Mariano Franco Pera	634	02	11	52
Constantino Lidón Calvo	437	50	5	62
Antonio Pérez Florén	66	35		
Manuel Arévalo Asensio	312	50	1	87
Pedro Joaquín Soler	778	11	15	84
Sebastián Latojeta Santolaria	187	50	1	88
Mariano Barcos Sarasa	625		11	25
Félix Sanz García	625		11	25
Francisco Julve López	500		7	50
Tomás Bordónaba	500		7	50
Cándido Domingo	783	66	16	01
Tomás Alvarez	312	50	1	88
Inocencio Julián Lite	500		7	50
Serapio Montañés	212	50	1	88
Joaquín Garralda Sanz	519	43	11	09
Estéban Ríos Arnauda	187	50	1	13
Iñigo Sanz Izquierdo	1.050		27	
Antonio Armisen	187	50	1	13
Mariano García de No	187	50	1	13
Manuel Carrascosa	187	50	1	13

NOMBRES	CANTIDAD que deben percibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Antonio Monforte	187	50	1	13
Doroteo García Noceda	508	32	10	75
Alejo Morellón	56	25		
Nicolás Tello Cid	187	50	1	13
José Campos	484	02	10	02
Hipólito Mur	23	94		
Jorge Luna	472	90	9	69
Manuel Lagueruela	300		4	50
Ambrosio Muñido	1.005	89	25	68
Juan Gascón	300		4	50
Manuel Casajús	487	50	10	13
José Desentre	640	70	14	72
Tomás Enciso	950		24	
Cándido Lahuerta	187	50	1	13
Clemente Lite Esteban	175		2	25
Pascual Riboté Remacha	118	75		57
Miguel Casajús Lafuente	125			75
Eusebio Pérez Lamarca	850		22	50
Bernabé Lahuerta	200		3	
Gregorio Serrano Tello	275		5	25
Basilio López	125			75
Lorenzo Muñoz	125			75
Ratael Gil	200		3	
Domingo Herrero	275		5	25
Agustín Mercado	125			75
Pedro Blas Baranda	275		5	25
Manuel Barraca	331	86	6	96
Antonio Fuertes	200		3	
Diego Berdiel	100			
Juan Sampietro	125			75
Manuel Olmedo	125			75
Antonio Estallo	200		3	
Santiago Jurrero	200		3	
Ignacio Gaspar	100			
José Pérez	125			75
Manuel Hernández	850		22	50
Vicente Ríos	600		15	
Mariano Aranaz	200		3	
Viril Bagüés	850		22	50
Ventura Castañer	125			75
Francisco Pérez	53	72		62
Lupercio Beltrán	300		6	
Domingo Ballesteros	288	94	5	67
Espiridión Mendoza	850		22	50
José Cortés	700		18	
Miguel Sicilia	250		4	50
Leandro Berberesca	250		4	50
Mariano Sánchez	250		4	50
Constantino Lafarga	555		13	65
Mariano Pastor	200		3	
Juan Manuel Torres	125			75
Lorenzo Bona	600		15	
Juan Manuel Alvaro	600		15	
Mariano Barraca	600		15	
Marcelino Tejero	450		10	50
José María Posac	600		15	
Blas Compaired	125			75
Bernabé Sarriá	479	94	11	40
Joaquín Santos Pérez	375		8	25
José Fondevilla	600		15	
Manuel Ibáñez	550		13	50
Santiago Molina	607	52	15	23
Manuel Fondevilla	271	23	5	14
Pedro Martínez	750		19	50
Manuel Sotero Machín	250		4	50
Basilio Larruy	650		16	50
Mariano Lucea	405	56	9	17
Juan Jimeno	650		16	50
Ánselmo Vallejo	200		3	

NOMBRES	CANTIDAD que deben per- cibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	Andrés Valls	650		16
José Urraca	75			
Manuel Corrales	100			
Camilo Serrano	200		3	
Félix de Gracia	650		16	50
Eustasio Ulecia	250		4	50
Antonio S. Vicente	100			
Lucio Alvarez	550		13	50
Mauricio Roig	650		16	50
Juan Carceller	475		11	25
Ildefonso Aguado	600		15	
Simón Alvaro	100		3	
Marcelino López	600		15	
Santiago Ortega	366	66	8	
Juan Benito Calabria	600		15	
Gaspar García	693	73	20	82
Eleuterio Martínez	450		13	50
Acisclo Anglós	300		9	
Juan Moreno Soler	750		22	50
Doroteo Rubio	450		13	50
Santos Rubio	100		3	
Pedro Gracianeta	400		12	
Rafael Salvador	400		12	
Pascual Gascón	400		12	
Antonio Molinos	400		12	
Miguel Loza	118	75	3	57
Epifanio Azcona	300		9	
José Azorín	300		9	
Ezequiel Solana	134	97	4	05
Tomás Sebastián	300		9	
Vicente Bello	350		10	50
Vicente Hernández	300		9	
Manuel Frías	300		9	
Eugenio Aguirre	300		9	
Vicente Bonet	224	55	6	74
Manuel Mayor	300		9	
Miguel Oliván	300		9	
Gregorio Ardid	300		9	
Juan Gracia	300		9	
Vicente Arbea	300		9	
Felipe Moreno	300		9	
Antonio Franco	300		9	
Manuel Labordeta	300		9	
Bernardo Llera	300		9	
Felipe Baselga	300		9	
Manuel María Miguel	300		9	
Manuel Garcés	300		9	
Calixto Morante	300		9	
Joaquín Monterde	300		9	
Pedro Gil	300		9	
Cayetano Millán	200		6	
Miguel González	200		6	
Juan Brun	200		6	
Corlos Teixé	200		6	
Alejandro Bayarte	300		9	
Manuel Ibáñez	200		6	
Félix Baranda	300		9	
Francisco Martínez	300		9	
Antonio Blasco	300		9	
Aniceto García	300		9	
Basilio Osete	300		9	
José Lledós	300		9	
Juan Isidro García	300		9	
Adolfo Pérez	300		9	
Manuel Alastruey	300		9	
Mariano Ballesteros	127	42	3	83
Dionisio García	200		6	
Leandro Rubio	200		6	
Francisco Sánchez	200		6	

NOMBRES	CANTIDAD que deben per- cibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	José M. <sup>a</sup> Cuartero	200		6
Tomás Alvira	200		6	
Eduardo Chueca	200		6	
Manuel Justo	200		6	
Francisco Marco	200		6	
Agustín Garasa	200		6	
Bernardino Hernando	200		6	
Pascual Mayayo	200		6	
Manuel Cortés	200		6	
Dámaso Hernández	200		6	
Pascual Artajona	200		6	
Julián Martínez	200		6	
Félix Bielsa	200		6	
Vicente Alcázar	100		3	
Federico Jaqués	200		6	
Antonio de la Vega	250		7	50
José Soñer	150		4	50
Gregorio Millán	100		3	
Eugenio Delgado	100		3	
Andrés Constante	100		3	
Mariano Santos	100		3	
Isidro Hernando	100		3	
Andrés Mariscal	100		3	
José Juan Azlor	100		3	
Miguel Arribas	100		3	
Manuel Barcos	100		3	
Pascual Algalate	100		3	
Antonio Soler	100		3	
Pascual Colás	100		3	
Victor Mateo	100		3	
Clemente Pérez	100		3	
Jaime Omedes	100		3	
Domingo Garay	100		3	
Domingo Guirles	50		1	50
Mariano Gutiérrez	100		3	

Zaragoza 12 de marzo 1898.

## MAESTRAS

NOMBRES	CANTIDAD que deben per- cibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
	D. <sup>a</sup> Bartolomea Moreno	500		7
Josefa Castellano	250		1	88
Antonina Vicente	250		1	88
Filomena Valleareno	1.250		30	
Íñiga Vicente	625		11	25
Andresa Recarte	1.250		30	
Segunda Latiguera	250		1	88
Dolores Aguilar	639	16	11	38
Miguella Boira	150		1	13
Manuela Moradas	150		1	13
Estefania Donoso	425		8	25
Joaquina Zanuy	300		4	50
Teresa Palacin	300		4	50
Julia Santos	1.050		27	
Vicenta Fondevilla	550		12	
Inés Gasené	850		21	
Apolonia Ferrer	187	50	1	13
Josefa Escorigüela	443	06	9	92
Tomasa Ezquerria	600	79	13	53

NOMBRES	CANTIDAD que deben per- cibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Justa Vicenta Aguarón	750		18	
Josefa Almao	100			75
Eufrasia Boned	325		6	75
Antonia Gil	100			75
María Virgilia Mñez	650		16	50
Dionisia Monterde	358	54	7	76
Inocencia Casabón	750		19	50
María Florenciano	481	94	11	46
Benita Alonso	600		15	
Joaquina Lasarte	100			75
María Madre	550		13	50
María Julve	240	63	4	22
Fernanda Duraque	550		13	50
Alejandra Rubio	850		22	50
Manuela Oliver	500		12	
Francisca Palazoy	750		19	50
María Navarro	500		12	
Fermina Lafarga	275		4	25
Eusebia Ibañez	390	52	8	72
Josefa Verdejo	100			75
Fructuosa Palacio	387	91	8	64
Francisca Pérez	487	50	11	63
Concepción García	100			75
Inocencia García	50			
Victoria Alcalde	216	66	3	50
Angela López	100			
Teresa Alensón	200		3	
Miguela Ollés	100			
Pilar Bernal	600		15	
Mónica Sanz	100			
Manuela Bueno	550		13	50
Eladia Ormazábal	300		6	
María García	300		6	
Rafaela Catarecha	300		6	
Prudencia Gil	550		13	50
María Martínez	550		13	50
M. <sup>a</sup> Petra Fernández	500		12	
Micaela Lafuente	200		3	
María Díaz	500		12	
Juana Labarrera	250		4	50
Joaquina Ventura	100			
Micaela Barrigá	500		12	
Manuela Bernal	305	16	6	16
Bernardina Gracia	400		12	
Petra Ibarra	500		15	
Antonia Ascaso	300		9	
María Lozano	400		12	
Isabel Marín	400		12	
María Tamayo	450		13	50
Estefanía Castaños	300		9	
Francisca González	300		9	
Eulogia Lafuente	300		9	
Elvira Martínez	300		9	
Modesta Olmos	65	80	1	98
Pilar Alegre	300		9	
Francisca Ortega	300		9	
Pascuala Sistac	200		6	
María Morte	300		9	
Filomena Planas	300		9	
Gumersinda Sanz	200		6	
Andresa Sistac	200		6	
Martina Bona	200		6	
Eusebia Gaspar	156	65	4	70
Miguela Torner	100		3	
María Gracia	200		6	
Dominica López	200		6	
Pascuala Ara	200		6	
Matilde Virgós	200		6	
Julia Pérez	200		6	

NOMBRES	CANTIDAD que deben per- cibir		DESCUENTO de 3 por 100	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Petra Lafuente	250		7	50
Melitona Espz. <sup>a</sup> Nieves Cantora	100			3
María García	100			3
Marcela de Francisco	100			3
Serafina Zabalza	100			3
Carlota Romanos	100			3
Clara Grábalos	100			3
Joaquina Baringo	100			3
Juana Maimón	100			3
Antonia Laborda	100			3
Pia Salcedo	100			3

Defiriendo á los deseos de muchos acreedores, nos apresuramos á publicar la anterior relación, á fin de que cada uno de ellos sepa con certeza la cantidad que le corresponde percibir y la que con destino á la Caja de Derechos pasivos del Magisterio ha de satisfacer en metálico.

Los datos se han tomado de las nóminas existentes en la Depositaria provincial por nuestros apreciables comprofesores D. Rafael Gil y don Manuel Alastruey, maestros jubilados residentes en esta capital, á quienes damos las gracias por habérmolos facilitado.

Una comisión compuesta de los señores don Antonio Molinos, D. Tomás Enciso y el director de este periódico, y designada por los compañeros que se reunieron el sábado último, gestiona para conseguir el pago en metálico de las cantidades menores de 25 pesetas, con el doble fin de que los acreedores no resulten perjudicados y se facilite la entrega de las obligaciones, las cuales podrán recoger los interesados personalmente ó mediante autorización.

Procuraremos dar en el próximo número las instrucciones necesarias al efecto.

## Noticias y comentarios

**Pensiones.**—La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio concedió en su última sesión la pensión de 315 pesetas á D.<sup>a</sup> Josefa Camín y Sancho, viuda de José Fondevilla, maestro que fué de Bardallur, y la mejora de 20 pesetas anuales en su clasificación á D. Bernabé Sarriá, maestro jubilado de Villafranca de Ebro.

**Junta provincial.**—Anteayer celebró sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública. En el próximo número publicaremos el extracto correspondiente.

**Concurso único.**—Aun no ha publicado la Gaceta el anuncio de este concurso, según prescripción reglamentaria debió insertarse en dicho periódico oficial en la primera quincena de enero.

**Propuestas rectificadas.**—Por haberse padecido una equivocación al formar las propuestas para la provisión de escuelas por traslado, aplicando á este concurso las prescripciones reglamentarias referentes al de ascenso, se han rectificado y publicado de nuevo dichas propuestas en la forma siguiente:

Núm. 1.º D. Guillermo Fatás y Montes, por ser opositor postergado, siendo propuesto para la de Arévalo, de la cual no tomará posesión por haber sido propuesto en virtud de oposición para escuela de 2.000 pesetas; núm. 2, D. José Calzada y Elorza, á quien se propone para Cabrerros; núm. 3, D. Agustín Navarro y Plasencia, id. para Fuentesauco, figurando en los números restantes, por este orden, D. José Ramón Alonso Coca, don Simón López y Anguta, D. Francisco de P. Eledesma y D. Miguel Sanz y Sánchez.

La relación de maestras concursantes á las escuelas de niñas de Villalpando (primer distrito) Rute, Benamejí y Mula, ha quedado modificada en los siguientes términos:

Núm. 1, D.ª Nicolasa López Muñoz, propuesta para Rute; núm. 2 D.ª María Angela Tatxer Bosoms, propuesta para la escuela de Mula; núm. 3, D.ª Antonia Fernández Alonso, propuesta para Benamejí; núm. 4, doña Esperanza Orriols y Tanyá, propuesta para Villalpando.

Los demás números corresponden á D.ª Amalia Martos Ruano y D.ª Esperanza Salcedo Martínez.

El plazo para presentar reclamaciones contra ambas propuestas termina el 25 del corriente.

**Insistimos.**—Largo plumea el colaborador de *La Asociación* de Logroño que firma con el pseudónimo Cardona, para defender á su patrocinado Hernández, con el cual, según aquél, se ha cometido una injusticia no permitiéndole actuar en las oposiciones.

Pero es el caso que de las cinco columnas y media que emplea para demostrar su tesis, relatando por referencia y con prolijidad de pormenores, hechos exactos é inexactos, se deducen dos conclusiones contrarias á lo que pretende probar: primera, que el tribunal estuvo demasiado benévolo admitiendo al sorteo y á la práctica de la primera parte del ejercicio escrito á un opositor legalmente excluido por quien tenía facultades para ello, á condición—entiéndalo bien Cardona—de que el Rectorado mandara incluirlo en la lista; segunda, que no habiéndose llenado este requisito, dicho tribunal hubiera incurrido en extralimitación de atribuciones permitiendo que Hernández continuara los ejercicios.

No es cierto, por consiguiente, que el tribunal excluyera al mencionado opositor, cuyo derecho no podía definir, por carecer de facultades para ello. Lo excluyó el Rectorado haciendo uso de las que el Reglamento le concede; y como á pesar de la excesiva benevolencia del tribunal, dicho centro no ha revocado su primera providencia, es innegable que la exclusión subsiste, y que nadie más que el interesado es responsable de ella por no haberse atendido en la formación de su expediente á las prescripciones reglamentarias.

**Oposiciones.**—*A escuelas de niñas.*—Después de una suspensión de ocho días, á causa de enfermedad del Presidente, reanudó sus tareas el sábado último el tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, habiendo hecho hasta hoy inclusive las siguientes calificaciones: núm.º 55, D.ª Sofía Zudaire, 195 puntos; 56, D.ª Serafina Almandoz, 248; 57, D.ª Lúcia Marín, 238; 58, D.ª Ana Ruiz, 139; 59, D.ª Delfina Cantuer, 151; 60, D.ª Margarita Jaza, 65; 61, D.ª Isidra Goñi, 190; 62, D.ª Josefina García, 237; 63, D.ª Petra Gómez del Moral, 189; 64 doña Pía Urgeta, 195; 65, D.ª Luisa Sanz, 240; 66 D.ª Consuelo Pelayo, 298.

*A escuelas de niños.*—Número 52, don Ricardo Omedas, 298; 53, don Juan Ayala, 145; 54, don Juan Montalvo, 200; 55, D. Emilio Fairéu, 200; 56, D. Rafael Vicente Pandos, 150; 57, D. Eugenio Zueco, 195; 58, don Angel Horta, 162; 59, D. Mariano Linares, 138; 61 don Guillermo Lafuente, 202; 62, D. Gonzalo Bajo, 160; 63, D. Cristóbal Fernández, 100; 64, D. Segundo Romero, 205; 65, D. Ventura Ruiz, 215; 66 D. Manuel Martínez, 245; 67, D. Apolinar Perales, 150; 68, D. Manuel Catalán 200; 69, D. Faustino Casas, 220; 70, D. Jaime Casasús, 188.

**Nombramientos.**—Por resultado del concurso de julio último y en virtud de segundas propuestas, han sido nombrados por el Rectorado los maestros siguientes: D. Emilio Gómez para Pozán de Vero; D.ª Jo-

vita L. Tegedo para Miralsot; D. Juan Martínez para Vistabella, y D. Antonio García para Purujosa.

**Interinos.**—Con este carácter han sido nombrados por el Rectorado D. Angel López Bara para la escuela de niños de Almudébar, y D.ª Isabel Rosa para la de niñas de Velilla de Ebro.

**Licencia.**—Para evacuar asuntos propios se ha concedido un mes de licencia á la maestra de Cellorigo (Logroño) D.ª María Manero.

**En suspenso.**—De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, la Dirección general del ramo ha acordado la suspensión de todo trámite en los expedientes gubernativos formados á los maestros de Chavaler (Soria) y Santurdejo (Logroño), D. Domingo de Cuenca y D. Felipe Pérez, hasta que se acredite que se hallan al corriente en el percibo de sus haberes.

Merece aplauso esta resolución, porque restablece la verdadera doctrina legal sobre la materia.

Y ¿qué se hace, en vista de esto, con el desgraciado maestro de Lobera, D. Juan Miguel Gavín, á quien se le puso en el caso de cerrar la escuela por no pagarle sus haberes devengados, instruyéndosele además expediente por abandono de destino?

Ya es hora de que se resuelva definitivamente este asunto, accediendo á las justas y unánimes peticiones del interesado, de las autoridades locales y del vecindario.

**Censo.**—Según el último censo, la población de derecho en esta capital es de 99.400 habitantes, y la de hecho 98.247.

**Advertencia.**—Con el fin de publicar íntegros los anuncios de oposiciones y la relación de acreedores por aumento gradual de sueldo, hemos retirado varios originales que insertaremos en el próximo número.

**Cubiertas.**—En la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, se han puesto á la venta cubiertas impresas para los expedientes solicitando escuelas por concurso de traslado, de ascenso ó único. Precio: 10 centimos.

**Conformes.**—Lo estamos con el siguiente suelto de la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Dentro de breve plazo tendremos nuevas oposiciones á escuelas, y con tal motivo empezarán en Fomento los trabajos de los aficionados á *organizar* tribunales.

Si el señor Ministro y el Sr. Santamaría desean el mejor acierto en la elección de las personas que han de desempeñar los cargos de Jueces, en su mano está el hacerlo, procurando por todos los medios imaginables averiguar la clase de funcionarios que tienen verdadera competencia en el asunto; la conducta moral de que debe estar adornado el que ocupa el sillón de los juzgadores, y sobre todo, la independencia y el carácter necesario para desechar imposiciones, vengan de donde vinieren, pues ante todo está la justicia y á ella se subordinan los que se interesan de veras por el progreso de nuestra nación.

Nosotros estableceríamos la siguiente regla de conducta: Bastaría una simple recomendación para prohibir en absoluto el nombramiento del recomendado, y obligaríamos en cambio, á que muchos de los que ahora trabajan por no formar parte de los tribunales, salieran de su retraimiento y tomaran este trabajo como un cargo de confianza y como un deber ineludible.

Mientras así no se haga, tendremos lo de siempre, y se aprovecharán determinados elementos vividores de esa especie de egoísmo que reina entre los que se meten en su casa, dejando correr la bola y contribuyendo con su inacción á perpetuar en nuestro país eso que ha dado el llamarse *adjudicación de escuelas á priori*»

**Más nombramientos.**—El señor ministro de Fomento ha aprobado el expediente de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, acordando además el nombramiento de los maestros propuestos por el Tribunal y siendo efectivamente nombrados para Madrid, con 2.250 pesetas, D. Miguel Quintana Manso, D. Antonio Vilaverde Macía, D. Camilo Novoa y Seoane y D. Moisés Díaz y Penacho.

Para la auxiliaría de la Escuela práctica de Barcelona, con 2.000, Don Joaquín Echarte y Pérez; para una escuela elemental del mismo punto, D. José Narro Gomez; para la del Hospicio de Cádiz, D. Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes; para la auxiliaría de la práctica de la normal de Sevilla, D. Luis Galán y Moreno; para una elemental de Lorca, D. Ignacio García García Aranda; para la del Hospicio de Zaragoza, don Juan Bautista Puig y Crespo, y para la elemental de igual punto, D. Guillermo Fatás Montes.



**Ultima hora.**—Es casi seguro que el día 31 del actual comenzará el ejercicio oral de las oposiciones á escuelas de niños de este distrito universitario.

### Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 11.—Novallas, 122'80; Torrellas, 250.

Día 15.—Maleján, 34'32.

## Anuncios

*Cubiertas impresas para los expedientes solicitando escuelas por concurso de ascenso, de traslado ó único.*

Véndense en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, á **diez céntimos de peseta** el ejemplar.

## LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D. JAIME I, 54.—ZARAGOZA

**Á LOS SRES. MAESTROS**

Inmenso surtido en libros morales é instructivos de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al

### CAPÍTULO IV

#### Del fondo social y administración de la Sociedad.

Art. 18. Para poder llevar á efecto sus propósitos, esta Asociación se creará un fondo social.

Art. 19. El fondo social se constituirá: 1.º Con una cuota anual por cada asociado del 7 por 1.000 del sueldo que disfrutase sin contar las retribuciones.

2.º Con las multas que la Junta Directiva imponga á los asociados por faltas cometidas contra el Reglamento.

3.º Con el 3 ó más por 100 importe de los intereses que devengue el fondo social en el caso de imponerlo en un banco de crédito ó caja de ahorros.

### CAPÍTULO III

#### De la Junta Directiva

Art. 10. Para el gobierno y administración de la Sociedad habrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Secretario y un Depositario.

Art. 11. La Junta Directiva será renovada en la reunión ordinaria de cada año, pudiendo ser reelegidos sus individuos cuantas veces obtengan al sufragio de la mayoría de los asociados concurrentes.

Art. 12. Los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, gratuitos y obligatorios; mas en el caso de ser reelegidos, pueden en el acto aceptar ó renunciar al cargo, procediéndose en el último caso á nueva elección.

Art. 13. La nueva Junta Direc-

romo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Palucie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

**OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS**

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lapiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chicles de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

**OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS**

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo-rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos neceseres; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla y estampas de todas clases en color y negro de puntilla, marfilina etc.

\*\*\*

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros.

	Pesetas.
Aritmética y Algebra per J. Dalmán Carlés en cartóné ejemplar. . . . .	6
Legislación de 1. <sup>a</sup> enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	7 50.
Teoría de la lectura por R. Blanó encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	4.
Id. de la escritura . . . . .	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica. . . . .	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica. . . . .	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica. . . . .	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica. . . . .	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica. . . . .	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica. . . . .	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica. . . . .	3.
Id. id. por Madroñero. . . . .	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores. . . . .	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas. . . . .	7 50.
Libro de problemas por Madroñero. . . . .	2 50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar, . . . . .	0 50.
Análisis gramatical por Ferr et. . . . .	2.
Id. por Madroñero. . . . .	1.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

tiva tomará posesión de sus cargos el primer día del año social, recibiendo de la anterior los libros, fondos y cuantos documentos tuviere relativos á la Asociación, mediante inventario duplicado que firmarán la Junta entrante y saliente, recogiendo un ejemplar cada Presidente.

Art. 14. Las atribuciones del Presidente son: 1.<sup>a</sup> Convocar á los socios á reunión ordinaria y extraordinaria.

2.<sup>a</sup> Convocar á la Junta Directiva cuando lo crea conveniente.

3.<sup>a</sup> Presidir las sesiones y dirigir las discusiones.

4.<sup>a</sup> Dirimir las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios.

5.<sup>a</sup> Representar á la Asociación y ejecutar sus acuerdos, así como los de la Junta Directiva.

6.<sup>a</sup> Recibir y despachar la correspondencia y documentos necesarios, valiéndose del Secretario.

7.<sup>a</sup> Administrar los fondos de la Asociación.

8.<sup>a</sup> Hacer cumplir los proceptos de este Reglamento.

Art. 15. El Secretario estará á la orden del Presidente para ejecutar los trabajos propios de secretaría que éste estime oportunos.

Art. 16. El Depositario custodiará los fondos de la Asociación, siendo responsable de ellos con su sueldo.

Art. 17. Tanto el Presidente como el Secretario y Depositario tienen la imprescindible obligación de concurrir á las reuniones convocadas; mas si faltare el primero hará sus veces el Secretario, y si este también faltare hará de Presidente el Depositario.